Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha siete de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 505-2010-R.- CALLAO, 07 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 144938) recibida el 28 de abril de 2010, por la que el profesor Lic. WALTER RICARDO SAAVEDRA LÓPEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, para asistir, becado por la Organización Panamericana de la Salud, al Diplomado de Especialización en Gestión de Políticas de Recursos Humanos en Salud, organizado por la Facultad de Salud Pública y Administración de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, del 27 al 29 de abril de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250° y 293° inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° inc. c) de la Ley N° 23733;

Que, el Art. 296º inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; la que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio Nº 588/FCS-D/2010 recibido el 04 de mayo de 2010, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite para su atención la solicitud del peticionante, contando con la opinión favorable de la Jefa del Departamento Académico de la citada unidad académica según Oficio Nº 045/FCS-JDAE/2010 del 29 de abril de 2010;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- OTORGAR, LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, al profesor Lic. WALTER RICARDO SAAVEDRA LÓPEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, para su asistencia, becado por la Organización Panamericana de la Salud, al Diplomado de Especialización en Gestión de Políticas de Recursos Humanos en Salud, organizado por la Facultad de Salud Pública y Administración de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, del 27 al 29 de abril de 2010.
- **DEMANDAR**, al profesor **Lic. WALTER RICARDO SAAVEDRA LÓPEZ**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG, EPs; DAs; OGA;

cc. OPLA; OAGRA; OCI, OPER, UE; UR, ADUNAC; e interesado.